



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Pertenencia
Radicación	:	11001310301920220027400

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

- La fijación de la valla en el Registro de Procesos de Pertenencia respecto del predio objeto de la demanda téngase por realizada en legal forma y para los fines pertinentes.
- La comunicación proveniente de la Unidad para las Víctimas téngase por incorporada al plenario para los efectos de ley.
- Se reconoce personería para actuar a la Dra. **Lilia Constanza Restrepo Barrero** como apoderada judicial del demandado Carlos Cayetano Díaz Muñoz en los términos y para los efectos del poder conferido.
- Se requiere a los extremos en contienda para que, en el término de ejecutoria del presente proveído informen a este estrado judicial las resultas de la conciliación base de la solicitud de suspensión del proceso.

En firme esta decisión ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy 05/02/2024 se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No.18</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab35380c634b6ed681940872579f4b7111384cc131becc0bb7c30fb78a54cbb7**

Documento generado en 02/02/2024 04:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>